

**ACTA SESIÓN N°10 – JUEVES 30 DE ENERO DE 2020**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---

**ASISTENTES**

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Magdalena Vicuña, Jefa Área de Información y Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Educación Universitaria
- Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
- Ignacio Sánchez, Rector Pontificia Universidad Católica de Chile
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Eugenio González, Representante Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- María Leonor Varas, Directora DEMRE

**TEMA: PROCESOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE ACCESO**

El Sistema de Acceso es un conjunto de procesos e instrumentos utilizados con el propósito de admitir a los candidatos que postulan, según sus preferencias, a una matrícula de primer año en alguna de las universidades adscritas al proceso.

En virtud del trabajo realizado previo a la sesión, el comité ha acordado:

- Acuerdo 1/2020. Los instrumentos de aplicación general autorizados por el Comité para la postulación, admisión y selección de los postulantes son las Pruebas de Acceso a la Educación Superior, las Notas de Enseñanza Media (NEM) y el Ranking de Notas.
- Acuerdo 2/2020. La selección de los postulantes se realizará ordenando a los candidatos por estricto orden de puntaje ponderado calculado a partir de: i. Los resultados obtenidos por el postulante en los instrumentos de acceso y; ii. Los requisitos y criterios de acceso del programa establecidos por la universidad.
- Acuerdo 3/2020. La ponderación máxima que las universidades podrán otorgar a los instrumentos de acceso Notas de Enseñanza Media y Ranking de Notas, considerado en conjunto, será de un 70%. La ponderación mínima para otorgar al Ranking de Notas y a las Notas de Enseñanza Media, considerados separadamente, será de un 10%. En consecuencia, el rango de ponderación para el conjunto de las pruebas de acceso está comprendido entre un 30% y un 80%, según lo determine cada una de las universidades.  
La única excepción a estos porcentajes estará constituida por los programas de acceso de equidad implementados por el estado.
- Acuerdo 4/2020. Tendrán derecho a postular aquellas personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
  - i. Obtener un puntaje promedio entre las pruebas de acceso obligatorias igual o superior a 450 puntos;
  - ii. Obtener un promedio de Notas de Enseñanza Media que lo ubique dentro del 10% más alto de su establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cada universidad está facultada para fijar como requisito un puntaje superior a lo establecido en los puntos anteriores. Asimismo, la única excepción a estos requisitos estará constituida por los programas de acceso de equidad implementados por el Estado.

- Acuerdo 5/2020. Los instrumentos de acceso, de aplicación general, deberán ser utilizados en la postulación, admisión y selección para la matrícula de primer año de los programas de pregrado que cumplan con las siguientes condiciones:

Los programas regulares de Bachillerato, ciclo inicial o plan común; Profesional sin licenciatura; Profesional con licenciatura y; Licenciatura no conducente a título, impartidos en jornada diurna y formato presencial.

- Acuerdo 6/2020. Se considerará como Pruebas de Acceso a la Educación Superior para el proceso de admisión 2021, la siguiente batería de instrumentos:
  - i. Prueba de Transición de Lectura
  - ii. Prueba de Transición de Matemática
  - iii. Prueba de Selección Universitaria de Historia y Ciencias Sociales
  - iv. Prueba de Selección Universitaria de Ciencias

Respecto a las pruebas de transición el comité acordó:

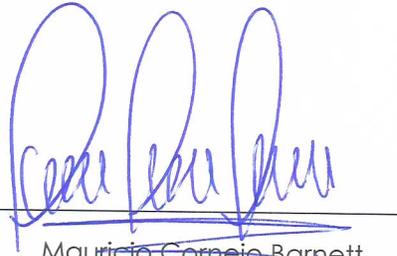
- Acuerdo 7/2020.
  - i. Prueba de Transición de Lectura: buscando transitar a la medición de competencias lectoras, se irán incluyendo progresivamente, nuevas preguntas y formas de evaluar las competencias esenciales para un buen desempeño universitario. Asimismo, se actualizará el temario y disminuirá el número de preguntas de la actual PSU, pasando de 80 a 65 preguntas.
  - ii. Prueba de Transición de Matemática: buscando transitar a la medición de competencias matemáticas se incluirán nuevas preguntas que evaluarán las competencias esenciales para un buen desempeño. Asimismo, se actualizará el temario, considerando el excesivo número de contenidos que mide la actual PSU y la implementación de las nuevas bases curriculares. Con esto, se reducirá el número de preguntas de la actual PSU a 65.
- Acuerdo 8/2020. Todas las universidades adscritas al Sistema de Acceso deben seleccionar al menos un 80% de sus estudiantes matriculados en el primer año lectivo de la totalidad de sus programas de pregrado, definidos en el Acuerdo 5/2020, por la vía de admisión regular. Por su parte, el 20% restante, se podrá utilizar para vías de admisión especial.

Las universidades ubicadas en zonas extremas deberán seleccionar al menos un 75% de sus estudiantes matriculados en el primer año lectivo de la totalidad de sus programas de pregrado, definidos en el Acuerdo 5/2020, por la vía de admisión regular. Por su parte, el 25% restante, se podrá utilizar para vías de admisión especial.
- Acuerdo 9/2020. Se considerará como Pruebas de Acceso a la Educación Superior a partir del proceso de admisión 2022, la siguiente batería de instrumentos:
  - i. Prueba Obligatoria de Competencias Lectoras
  - ii. Prueba Obligatoria de Competencias Matemáticas

- iii. Prueba Electiva de Ciencias
- iv. Prueba Electiva de Historia y Ciencias Sociales
- v. Prueba Electiva de Competencias Matemáticas Avanzadas

Respecto de las pruebas obligatorias para el proceso de postulación, admisión y selección, el comité acordó:

- Acuerdo 10/2020.
  - i. Prueba de Competencias Lectoras: tendrá 65 preguntas, considerará la implementación de las nuevas bases curriculares y evaluará competencias lectoras esenciales para la disciplina, para otras áreas y transversales para el uso cotidiano, con referencia a los contenidos y habilidades presentes en el currículum escolar entre 7° básico y 2° medio.
  - ii. Prueba de Competencias Matemáticas: Tendrá 65 preguntas, considerará la implementación de las nuevas bases curriculares y evaluará competencias matemáticas esenciales para la disciplina, para otras áreas y transversales para el uso cotidiano, considerando los contenidos y habilidades presentes en el currículum escolar entre 7° básico y 2° medio.



Mauricio Cornejo-Barnett  
Secretario Técnico Comité Técnico de Acceso  
Subsistema Universitario